

EDICTO No.051-2020

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° HIR-10411 se ha proferido la resolución VCT-000024 de fecha tres (03) de febrero de 2020 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el desistimiento del trámite de Cesión del 100% de los derechos que le corresponde al señor **ROBERTO ANTONIO RODRÍGUEZ VACA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4048892 en calidad de cotitular del Contrato de Concesión No. **HIR-10411**, presentado con el radicado No. 20189030380642 del 6 de julio de 2018 a favor del señor **JOSÉ JUNIOR RIVERA GALINDO** identificado con la cédula de ciudadanía 1.026.590.355, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECRETAR el desistimiento del trámite de Cesión del 100% de los derechos que le corresponde al señor **JOSÉ ANTONIO ALONSO MARTÍNEZ** identificado con la cédula de ciudadanía 4.165.427 en calidad de cotitular del Contrato de Concesión No. **HIR-10411**, presentado con el radicado No. 20189030380642 del 6 de julio de 2018 a favor del señor **JOSÉ JUNIOR RIVERA GALINDO** identificado con la cédula de ciudadanía 1.026.590.355, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: DECRETAR el desistimiento del trámite de Cesión del 100% de los derechos que le corresponde al señor **ROBERTO ANTONIO RODRÍGUEZ VACA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4048892 en calidad de cotitular del Contrato de Concesión No. **HIR-10411**, presentado con el radicado No. 20189030380642 del 6 de julio de 2018 a favor del señor **EDILSON DAVID GONZÁLEZ MARTÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.016.012.306, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: DECRETAR el desistimiento del trámite de Cesión del 100% de los derechos que le corresponde al señor **JOSÉ ANTONIO ALONSO MARTÍNEZ** identificado con la cédula de ciudadanía 4.165.427 en calidad de cotitular del Contrato de Concesión No. **HIR-10411**, presentado con el radicado No. 20189030380642 del 6 de julio de 2018 a favor del señor **EDILSON DAVID GONZÁLEZ MARTÍN**, identificado con la cédula de ciudadanía 1.016.012.306, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente resolución en forma personal a los señores **ROBERTO ANTONIO RODRÍGUEZ VACA** identificado con cédula de ciudadanía 4.048.892 y **JOSÉ ANTONIO ALONSO MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía 4.165.427 en su condición de titulares del Contrato de Concesión No. **HIR-10411** y a los señores **JOSÉ JUNIOR RIVERA GALINDO** identificado con cédula de ciudadanía 1.026.590.355 y **EDILSON DAVID GONZÁLEZ MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía 1.016.012.306, en calidad de terceros interesados, a sus apoderados debidamente constituidos y/o a la persona debidamente autorizada, en su defecto notifíquese por Edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición el cual se podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE SAUL ROMERO VELASQUEZ

Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del cuatro (04) de marzo de 2020 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el diez (10) de marzo de 2020 a las 4:00 p.m.


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

ELABORÓ: YOLIMA ANDREA PULGARIN MARTINEZ 